

CCV/2025/00727

SUMINISTRO DE YESO AGRÍCOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

PLIEGO DE PERSCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante RCCVM) está interesado en licitar el suministro de yeso agrícola destinado a la enmienda y mejora de los suelos de los campos de golf, estando subordinadas las entregas de dicho yeso a las necesidades específicas de cada momento, durante todo el periodo de vigencia del propio contrato, y conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el presente pliego de condiciones técnicas.

El yeso agrícola a suministrar será del tipo detallado en el apartado 2 del presente pliego de prescripciones técnicas que, junto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del RCCVM, sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de yeso agrícola necesario para los campos de golf

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL YESO AGRÍCOLA

El yeso a suministrar debe ser apto para su aplicación como mejorador del césped y estar autorizado para uso en campos de golf, conforme a la normativa de fertilización vigente y mejores prácticas agronómicas.

Las características del yeso agrícola a suministrar, bajo el amparo del presente contrato, son las siguientes:

- **Formulación:** Sulfato cálcico dihidratado ($\text{CaSO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$). Pureza mínima 98%
- **Composición:** Azufre total mínimo 47%, Calcio total mínimo: 32,7% (análisis según anexo IV del reglamento CE 2003/2003 y anexo VI del RD 506/2013 de 28 de junio y /u otros equivalentes respaldados por ensayos de validación e intercomparativos)
- **Especificaciones físico-químicas del producto:**

Granulometría: Tamaño de partícula comprendido entre 0 y 0,2 mm. Se requiere esta granulometría específica para asegurar la correcta penetración del producto en la superficie del césped, evitando el contacto directo con las hojas que podría provocar fitotoxicidad o quemaduras.

Solubilidad: 2,9 g/l en agua. Esta solubilidad controlada permite una liberación progresiva del producto, garantizando la eficacia del tratamiento sin efectos adversos sobre la vegetación.

- **Dosis:** La dosis a aplicar irá en función de la salinidad del terreno, la calidad de las aguas y las características del cultivo.
- **Presentación del producto:**

Formato principal (habitual): Bañeras a granel de 25.000 kg aproximadamente. Este será el sistema de suministro preferente y habitual durante la ejecución del contrato.

Formatos alternativos disponibles: En caso de necesidades específicas o circunstancias excepcionales, podrán emplearse los siguientes formatos:

Sacos de 25 kg paletizados y flejados en palets de 1.200 kg (48 sacos/palet)

Big bags de 1.000 kg

- **Propiedades agronómicas:**
Enmienda cárlica para mejora de suelos agrícolas.
- Fuente de azufre y calcio asimilable, con gran capacidad de intercambio catiónico.
- Capacidad de desbloqueo de suelos de pH elevado o salinos.
- Reducción de compactación superficial, mejora de la infiltración y drenaje, aumento de eficiencia en labores agrícolas, disminución de erosión y lixiviación.
- Aumento del rendimiento y tolerancia del césped bajo condiciones de estrés (enfermedad, encharcamiento, heladas), reducción de pérdidas de nutrientes.

3.- GARANTÍA

El plazo de garantía de cada una de las entregas o partidas se establece en los tres meses siguientes a la fecha de recepción de éstas. En el caso de que se certifique una partida como “no apta”, el adjudicatario deberá reponer el total de dicha partida en un plazo máximo de cinco días hábiles; debiendo igualmente hacerse cargo en ese mismo plazo máximo de cinco días hábiles de la retirada del producto declarado “no apto”. En el supuesto de que no se efectué la retirada en el plazo establecido el RCCVM procederá a su destrucción.

4.- CONTROLES DE CALIDAD

El yeso agrícola entregado por el adjudicatario deberá ser de calidad y excelente estado conforme a las características técnicas especificadas en el apartado 2 del presente pliego de condiciones técnicas.

Los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro que motive la devolución y posterior reposición de alguna partida, serán por cuenta del adjudicatario.

5.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar el yeso agrícola en un plazo máximo de 21 días hábiles desde la fecha y hora en que se realice cada pedido por parte del RCCVM. El plazo de entrega podrá ser superior únicamente, de forma excepcional y debidamente justificada, poniéndolo en conocimiento del RCCVM con suficiente antelación, y siempre que el mismo lo autorice.

El adjudicatario realizará normalmente las entregas en las instalaciones de la empresa que, según determine el RCCVM, vaya a realizar la mezcla del yeso con otras tierras. La entrega será en el RCCVM cuando así se indique en el momento de realizar el pedido.

Procedimiento de pedido: Los pedidos serán realizados por el responsable de Greenkeeping del RCCVM, quien indicará la cantidad, fecha y lugar de entrega requeridos. El pedido mínimo será de 25Ton (1 camión) y el máximo de 100Ton (4 camiones). La frecuencia de pedidos es un mínimo de 1 pedido anual y un máximo de 4 al año. Una persona del RCCVM se trasladará el día de la entrega a las instalaciones de la empresa que vaya a realizar la mezcla del yeso con otras tierras, a fin de controlar la ejecución del presente contrato, por lo que el adjudicatario deberá concretar al RCCVM, con una antelación mínima de 2 semanas, la fecha y hora previstas de entrega.

Lugar habitual de entrega: Con carácter ordinario, el yeso agrícola se depositará en las instalaciones del adjudicatario del contrato CCV-2025-00713-1 denominado “Suministro de arena silícea para el Club de Campo Villa de Madrid”, para su posterior mezcla con arenas, según tanto por ciento de mezcla a realizar.

La ubicación actual de la actual empresa responsable de mezclar el yeso con otras tierras se encuentra en Segovia.

En caso de cambio de adjudicatario del contrato de “Suministro de arena silícea para el Club de Campo Villa de Madrid” (responsable del mezclado del yeso con otras tierras), el RCCVM comunicará la nueva ubicación de entrega del presente contrato. El contratista asume, y debe considerarlo en el precio ofertado, que esta

ubicación pueda variar a cualquier lugar del territorio nacional.

6.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario está obligado a suministrar el yeso agrícola siguiendo las instrucciones del RCCVM, conforme a lo establecido en el presente pliego, así como en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la calidad debida y en el plazo previsto.

El adjudicatario será el responsable del transporte del yeso agrícola y de su descarga en las zonas establecidas por el RCCVM. Los gastos correspondientes al transporte, descarga y garantía del suministro correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quien contactará el RCCVM y deberá estar especializada y tener pleno conocimiento respecto del material suministrado conforme a las especificaciones técnicas previstas en el apartado 2 del presente pliego de condiciones técnicas.

Dicho interlocutor deberá, además, realizar las siguientes funciones:

- Deberá comprobar y verificar los pedidos con la referencia del pedido que se le asigne desde el RCCVM, para un mejor control del material suministrado.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos y de los plazos de entrega previstos y acordados.
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones y sugerir el cambio del producto por otro de calidad y características similares, en casos de no poder facilitar el sugerido, previa conformidad del RCCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas.
- Deberá entregar al RCCVM tras cada entrega (entre los días 1 y 5 del mes siguiente a la entrega) un documento en formato Excel con los productos suministrados y el total facturado anteriormente.

En Madrid, diciembre de 2025

Proponente del contrato.

Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.